



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- a) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- b) Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- c) Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- d) Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requiriente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

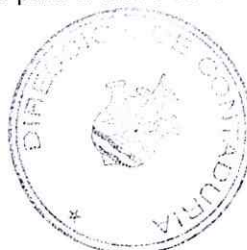
Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose



que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-



En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriera, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

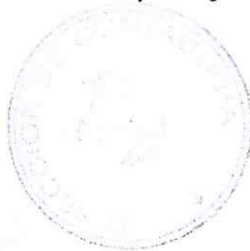
Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. -
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:



- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CID 900 - Cuenta N° 36997/04 - CBU 0200900501000003699747**, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-
- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

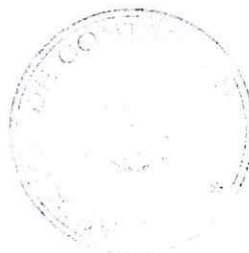
DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
b) Número de Subasta.-



c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
 - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
 - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

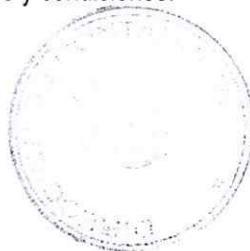
Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14° del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-



En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las

mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

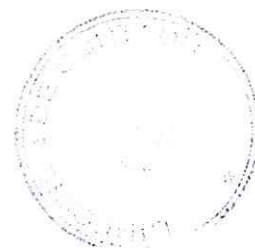
Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-

Ct. Claudio Esteban Faner
DIRECCIÓN DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
Municipalidad de Córdoba

Ab. Ma FLORENCIA BARRIONUEVO
Directora de Tránsito
y Educación Vial



CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en
mi carácter de en nombre y representación
de la empresa.....

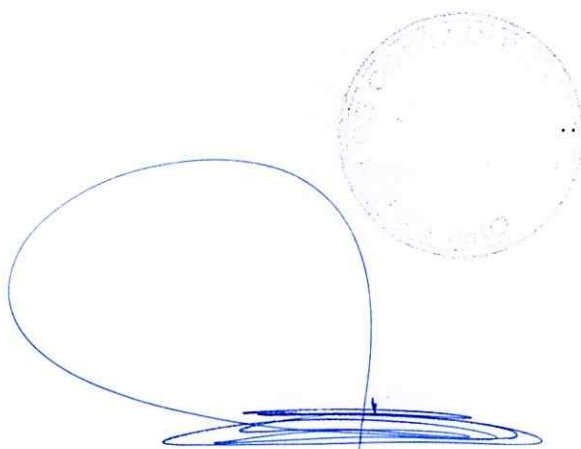
CUIT N°....., declaro bajo juramento que las
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean
efectuadas al domicilio electrónico
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se
practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se
efectúen.-

Nombre de Usuario registrado en el Portal de Subastas:

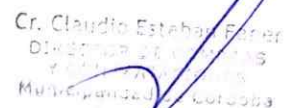
Teléfono de Contacto:

Córdoba, de de.....



Ab. Ma FLORENCIA BARRIONUEVO
Directora de Tránsito
y Educación Vial

FIRMA



Cr. Claudio Esteban Barrios
DIRECTOR DE SUBASTAS
y LICITACIONES
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9º Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

034198 AÑO 22 FOLIO 51

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º). - PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N° _____ – Expte. N° 034.198/22.-

Art. 2º). - OBJETO - La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, gestiona la adquisición de **COMPONENTES SEMAFÓRICOS** con destino a la Subdirección de Semáforos y Señalamiento. -

Art. 3º). - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$430.000.000,00). -

Art. 4º). - FECHA DE SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 5º). - HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 6º). - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: será el que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 7º). - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

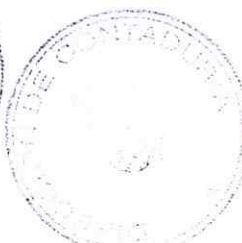
- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal. -
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances. -
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Int. 1941. Cel. 351-2880996
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dirección de Tránsito y Educación Vial, Tel. 0351-4285600 – Int. 7307
Correo electrónico: departamentosemaforos@cordoba.gov.ar

Art. 8º). - FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán cotizar en PESOS el valor TOTAL del Renglón y posteriormente indicar el precio unitario según Planilla de Cotización. Los precios deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la ejecución total de lo adjudicado.

Art. 9º). - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva Subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado SIN MEMBRETE, con la identificación del número de la Subasta y del Expediente, conteniendo:

- a) Tener una antigüedad mínima de DOS (2) años en el Rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). -
- b) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscripta en actividades que guarden relación con el objeto de la subasta, según la antigüedad establecida en el inciso anterior. -

Ab. Ma FLORENCIA BARRIONUEVO
Directora de Tránsito
y Educación Vial



- c) Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía será devuelta a todos los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección de Compras y Contrataciones. -
- d) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Condiciones Generales. -
- e) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal). -
- f) Listado con entregas realizadas en los últimos DOS (2) años indicando el nombre del comitente, empresa o ente público para el cual se ejecutó el contrato, fecha de ejecución, importe y teléfono de contacto a los fines de verificar la veracidad de la información brindada. Acompañar dicho listado con fotocopias de contratos, facturas, órdenes de compra y/u otra documentación que acredite de manera fehaciente dichas entregas.

El plazo y horario de presentación de esta documentación, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada. -

Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza. -

Art. 10°). - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la Dirección de Compras y Contrataciones y de la Dirección requirente, valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias serán excluidos y no podrán ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.

Art. 11°). - DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de lo indicado en el Art. 11° de las condiciones generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:
Deberá presentar en relación a los materiales y pinturas a utilizar:

1. Folletos descriptivos, catálogos, etc., y toda otra identificación que permita individualizar de manera clara e inequívoca cada uno de los elementos cotizados y/o indicar las características que permitan identificar la unidad ofrecida, tales como nombre comercial, marca, modelo, etc.-
2. Remito de presentación de muestras según lo establecido en el Art. 12° del presente pliego. -
3. Declaración Jurada de Garantía según lo establecido en el Art. 14° del presente. -

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca.

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de solicitar la documentación faltante en la presentación, como así también, en caso de ser necesario, aclaración o ampliación en relación a la documentación presentada. La misma deberá ser remitida dentro de los DOS (2) días de requerida. Pasado dicho plazo, la presentación incurrirá en causal de rechazo.

Art. 12°). - PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: Previo a la fecha de subasta, los interesados deberán presentar una muestra conforme se indica en la Planilla de cotización. La entrega de las mismas deberá realizarse en el Departamento de Semáforos sito en Sagrada Familia 699, de lunes a viernes, de 8.30 a 13.30 hs. Las muestras deberán estar correctamente identificadas con nombre de la firma, número de subasta, expediente y renglón al que pertenece.



La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar ampliación de cualquiera de los requisitos antes indicado en el caso de considerarlo necesario.

Art. 13°). - MODALIDAD, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: Los materiales deberán ser entregados en su totalidad dentro de los SESENTAS (60) días a partir de la notificación de la Orden de Provisión, en el Departamento de Semáforos sito en Sagrada Familia 699, de lunes a viernes, de 8.30 a 13.30 hs.

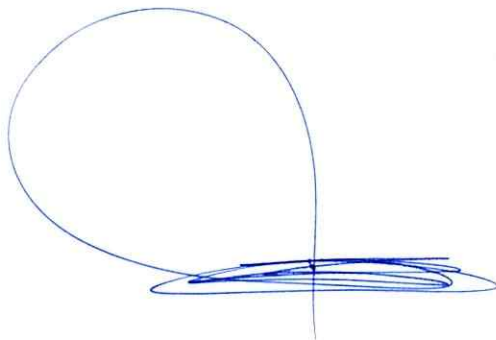
El Adjudicatario deberá entregar los elementos nuevos, sin uso, los mismos deberán ser provistos con todos los accesorios a los fines de su correcta instalación. -

Art. 14°). - GARANTÍA: El plazo de garantía será de DOS (2) años a partir de la entrega. Durante ese plazo el adjudicatario deberá asegurar la resistencia y durabilidad de los elementos a proveer, por lo que resultará a su exclusivo cargo todos los gastos que demande su normalización a los fines de ser reemplazados por sus sustitutos de idénticas características, nuevos, sin uso, como definitivo. Corriendo para el mismo las exigencias previstas en el presente artículo. En caso de fallas deberá proceder al reemplazo de los elementos y/o componentes que denuncie la requirente, en el plazo que dicha repartición indica en cada caso para su reposición. Expirado el plazo para la reposición del material, el adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente a la que se aplica por mora en plazo de entrega. Los elementos deberán ser resistentes a la intemperie, deberán asegurar su integridad ante la erosión ambiental y los cambios extremos de temperaturas. Los elementos deben ser de un material y confección tal, que no se pierda su actitud y cualidades para la función que desempeña.

Art. 15°). - AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO: La repartición requirente, podrá solicitar una variación en las cantidades de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades adjudicadas, bajo las mismas condiciones y a precios unitarios idénticos al adjudicado.

El adjudicatario deberá contemplar los cambios que la repartición requirente solicite.

Art. 16°). - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón. -



Ab. Ma. FLORENCIA BARRIONUEVO
Directora de Tránsito
y Educación Vial



E. Claudio E. Naranjo
E. Claudio E. Naranjo
E. Claudio E. Naranjo
E. Claudio E. Naranjo
E. Claudio E. Naranjo



Municipalidad
de Córdoba

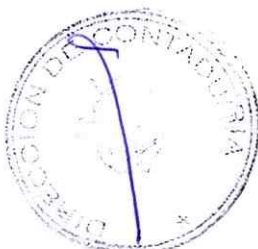
Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Rango	Subrango	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total	Alícuota
MATERIALES Y COMPONENTES SEMAFÓRICOS							
1	1.1	Semáforo de LEDs de Aluminio de 2 x 200 mm FLECHA DE GIRO Verde-Rojo	unidad	100			SI
	1.2	Semáforo de LEDs de Aluminio de 2 x 300 mm FLECHA DE GIRO Verde-Rojo	unidad	100			NO
	1.3	Semáforo de LEDs de Aluminio de 1 x 200 mm (Plano I)	unidad	200			SI
	1.4	Semáforo de LEDs de Aluminio de 1 x 300 x 2 x 200 mm (Plano I)	unidad	200			SI
	1.5	Semáforo Peatonal de Aluminio 2 x 210 leds con cuenta decreciente y sistema para no videntes (Plano K)	unidad	100			SI
	1.6	Óptica de LEDs de 200 mm ROJA	unidad	300			SI
	1.7	Óptica de LEDs de 200 mm AMARILLA	unidad	300			SI
	1.8	Óptica de LEDs de 200 mm VERDE	unidad	300			SI
	1.9	Óptica de LEDs de 300 mm ROJA	unidad	250			SI
	1.10	Óptica de LEDs de 300 mm AMARILLA	unidad	20			SI
	1.11	Óptica de LEDs de 300 mm VERDE	unidad	10			SI
	1.12	Óptica de LEDs flecha de giro de 200 mm VERDE	unidad	50			SI
	1.13	Óptica de LEDs flecha de giro de 200 mm ROJO	unidad	50			SI
	1.14	Óptica de LEDs peatonal cuenta regresiva y figura dinámica de 200 mm ROJA	unidad	50			SI
	1.15	Óptica de LEDs peatonal cuenta regresiva y figura dinámica con sistema para no videntes	unidad	50			SI
	1.16	Visera aluminio Ø 200 mm	unidad	500			NO
	1.17	Visera aluminio Ø 300 mm	unidad	300			NO
	1.18	Visera aluminio peatonal 210 mm	unidad	300			NO
	1.19	Soporte lateral simple 101 mm (Plano Z)	unidad	100			SI
	1.20	Soporte lateral simple 140 mm	unidad	100			SI
	1.21	Soporte lateral simple 170 mm (Plano Z1)	unidad	100			SI
	1.22	Soporte doble de semáforo para columna Ø 165 (Plano Y)	unidad	50			SI
	1.23	Soporte lateral doble 170 mm a 180°	unidad	100			SI
	1.24	Soporte lateral doble 140 mm a 180°	unidad	50			SI
	1.25	Soporte doble mas adaptador a tope para columna Ø 101 mm (Plano X) y (Plano W)	unidad	100			SI
	1.26	Soporte basculante simple 90 mm soporte lengüeta (Plano Z2)	unidad	100			SI
	1.27	Soporte adaptador de columna Ø 101 mm (Plano W)	unidad	150			SI
	1.28	Mortero Ø 101 mm (Plano G)	unidad	100			NO
	1.29	Columna Ø 101 mm x 2,70 m (Plano Q)	unidad	150			10 cm caño
	1.30	Columna Ø 101 mm x 3,80 m (Plano Q)	unidad	80			NO
	1.31	Columna con pesante de 4,50 m (Plano M)	unidad	50			10 cm caño
2	2.1	Marco y Tapa de cámara de interconexión (Plano LL)	unidad	250			SI
	3.1	Pulsadores con señal auditiva para su localización (Buzzer)	unidad	200			SI
	3.2	Modulo DS 3231 (reloj RTC)	unidad	150			SI
3	3.3	Temporizador Timer Programable Digital Rel Dim	unidad	150			SI
	4.1	Caño de PVC Clase K10 Ø 50 mm - espesor 3,2 mm - longitud: 4 metros	unidad	100			NO
	4.2	Caño de PVC Clase K10 Ø 110 mm - longitud: 4 metros	unidad	100			NO
4	4.3	Caño de PVC Clase K10 Ø 75 mm - longitud: 4 metros	unidad	100			NO
	4.4	Curva de PVC a 90° - Ø 50 mm - espesor 3,2 mm	unidad	200			NO
	4.5	Curva de PVC a 90° - Ø 110 mm	unidad	50			NO
	4.6	Caño de PVC Clase K10 - Ø 110 mm - longitud: 6 metros (marca Tigre o calidad superior)	unidad	100			NO
	4.7	Caño de PVC Clase K10 - Ø 75 mm - longitud: 6 metros (marca Tigre o calidad superior)	unidad	100			NO
	4.8	Caño de PVC - Ø 75 mm - longitud: 6 metros - espesor: 3,2 mm - (marca Tigre o calidad sup.)	unidad	100			NO
	4.9	Curva de PVC K10 a 90° - Ø 110 mm - (marca Tigre o calidad superior)	unidad	100			NO
	4.10	Curva de PVC a 90° - Ø 50 mm - espesor 3,2 mm - (marca Tigre o calidad superior)	unidad	100			NO
	5.1	Caño de Pilar doble aislación de Hierro revestido en PVC 1 1/2" x 2,7 metros - exterior	unidad	100			NO
	5.2	labalina lisa - longitud: 1,5 metros - cobreada	unidad	150			NO
5	5.3	Cable Puesta a Tierra multifilar de 1 x 10 mm - verde/amarillo	metros	5000			NO
	5.4	Cable de señal subterráneo 4 x 1,5 mm - Sintenax doble Vaina	metros	10000			NO
	5.5	Cable de señal subterráneo 7 x 1,5 mm - Sintenax doble Vaina	metros	5000			NO
	5.6	Cable de alimentación 2 x 4 mm - subterráneo - Sintenax doble vaina	metros	3000			NO
	5.7	Interruptor disyuntor diferencial bipolar 2 x 25 Amperes - (marca Siemens o calidad sup.)	unidad	100			NO
	5.8	Interruptor termico bipolar 2 x 10 Amperes - (marca Siemens o calidad superior)	unidad	200			NO
	5.9	Pipeta de PVC para caño 8x44 alimentación	unidad	100			NO
	5.10	Terminal ACC 10/2 (BCC10/2)	unidad	200			NO
	5.11	Conector aislado para conexión de neutro en cable concentrico para L.A.P. de B.T. neutro 50/70 mm modelo 1995/6 Tipo Metal Ce	unidad	200			SI
	5.12	Conector dentado aislado abulonado con porta fusible incorporado para L.A.P. de B.T. linea fi 95 mm Modelo 1995/4 Tipo Metal C	unidad	200			SI
6	5.13	Fusibles para morseto de toma de alimentación 30 AM 500V DIAZED	unidad	50			NO
	5.14	Kit Zunchos fleje (30 metros) y Hebillas (100 unidades) acero inoxidable 1/2"	unidad	2			NO
	5.15	Gabinete tipo stanco 8 módulos - largo 245 mm - ancho 230 mm - profundidad 145 mm con diel din	unidad	300			SI
	6.1	Varilla roscada de 8 mm	unidad	20			NO
	6.2	Varilla roscada de 10 mm	unidad	20			NO
	6.3	Electrodo de 2,5 mm	kilo	5			NO
	6.4	Electrodo para fundición Ni100 de 2,5 mm	kilo	2			NO
	6.5	Cinta aisladora de PVC Plus 19 mm x 20 metros	unidad	5000			NO
	6.6	Cinta autoamalgamante de 25 mm x 9,15 m	unidad	1000			NO
	6.7	Disco de corte - 115 mm x 1,6 mm - tipo Makita o calidad superior	unidad	500			NO
7	6.8	Disco de corte - 230 mm x 2,5 mm - tipo Makita o calidad superior	unidad	10			NO
	6.9	Hoja acero rápido para sierra de 12" - 24 dientes	unidad	10			NO
	6.10	Hoja para sierra de poda de 24"	unidad	10			NO
	6.11	Piedra para apiladora de banco tipo Makita o calidad superior	unidad	5			NO
7	7.1	Buzón de aviso piezoeléctrico controlador (Plano P)	unidad	100			SI

Ab. M. FLORENCIA MARRIONOVO
Directora de Tránsito
y Educación Vial



ESPECIFICACIONES DE COMPONENTES SEMAFÓRICOS

Exp. N° 034198 Año 22 Folio 57

1.1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SEMÁFOROS y ELEMENTOS DE FIJACION DE SEMAFOROS**SEMAFOROS****Características generales**

Serán de tipo seccional, constituidos por secciones iguales e intercambiables y sus dimensiones serán aproximadamente las indicadas en los planos I, J y K, aceptándose variaciones no mayores al 5%, exceptuándose las secciones de gran tamaño. Todas las secciones que constituyen cada semáforo deberán estar rígidamente ensambladas. En cualquiera de estos semáforos se estará en condiciones de sustituir las secciones superiores por otra de gran tamaño.

Los semáforos simples (comunes) estarán constituidos por tres secciones y los destinados a giro a la izquierda por solo dos. Cada sección debe comprender una fuente luminosa eléctrica con su correspondiente sistema óptico.

Para el montaje, tanto en un soporte doble como triple, deberá llevar en su parte superior el suplemento y la unión necesaria, además cada semáforo debe contar con una tapa en la parte superior y una base convenientemente reforzada. Ambas estarán en condiciones de ser unidas a los acoplamientos de columnas o soportes, por medios de fijación adecuados. Estas uniones deben ser de tales características que permitan dar al semáforo la orientación necesaria, manteniendo su hermeticidad y permitiendo el paso de los conductores.

Secciones de gran tamaño

Estas secciones estarán munidas de cristales de 30 cm. de diámetro aproximado. Deberán cumplir con las características de semáforos comunes que no sean especificados en estos.

Materiales a emplear

Fundición de aluminio silicio: Este tipo de material, se podrá ofrecer como alternativa y el mismo será especial para intemperie no envejecible. Estará libre de sopladuras, poros visibles, roturas, rebabas u otras imperfecciones y mostrará una superficie lisa o de un grano fino uniforme. El método de construcción, será matrizado por inyección.

Con este material se construirán las secciones, puertas, bisagras, pestillos, tapas y bases. Para prevenir deformaciones por desgaste del material, en las bisagras y pestillos de las puertas, los giros no se realizarán sobre el aluminio, sino que se utilizarán insertos de bronce.

Puertas y Viseras

Las puertas serán de una sola pieza y de los materiales y características indicadas en el punto 1; deberán estar convenientemente engoznadas y quedar firmemente adosadas contra las caras respectivas de su sección, por medio de dispositivos de cierre a mariposa, contruidos con materiales inoxidables.

Las viseras provistas como parte de los semáforos, deberán estar diseñadas adecuadamente a un mínimo a las acciones del sol sobre el sistema óptico, sin afectar la visibilidad luminosa y fijadas a las puertas por no menos de cuatro (4) tornillos, cubriendo no menos del 80% del sistema óptico y el extremo apuntando hacia abajo,



1 exp. 034198 22 04
formando un ángulo de 9° grados con la horizontal. El material deberá estar de acuerdo al punto 3, con referencia al aluminio, el espesor del mismo será de 1,2 mm., como mínimo.

Las viseras provistas en forma separada como repuestos, deberán ajustarse a las formas y medidas especificadas en los planos correspondientes.

Hermeticidad

Para asegurar la hermeticidad entre las puertas y el frente, entre el cristal y su marco, entre secciones contiguas y en la unión de la tapa o base con las secciones, se emplearán burletes adecuados y removibles para su sustitución, los que no permitirán la entrada de polvo, agua o humedad. Se utilizará material suficientemente elástico blando, que no degrade a la intemperie.

Conductores

Las instalaciones de conductores en el interior de cada semáforo y sus conexiones deben hacerse satisfaciendo las mejores condiciones para ésta clase de trabajos.

Todos los conductores terminarán en un tablero de bornes, de aislación adecuada, provisto de 4 bornes de tornillos de bronce, imperdible, con indicaciones indelebles para la identificación de los conductores unidos a los mismos.

El tablero estará montado en el interior del semáforo, dentro de la sección inferior y en forma que sea fácil y rápidamente accesible para efectuar las conexiones internas y externas.

Cada conductor interno se conectará al tablero de bornes por medio de terminales adecuados (pre-aislados). Cada conductor llevará una señal o marca adecuada para su identificación. Deberá tener en cuenta que el semáforo será usado con corriente alternada de 220 voltios.

Cambios y Modificaciones

Las especificaciones técnicas que se han establecido para los semáforos, como las más convenientes para el mejor funcionamiento, rendimiento y conservación de los mismos, no se considerarán excluyentes y los proponentes podrán ofrecer modificaciones o cambios que su experiencia aconseje, o los procesos de fabricación hagan conveniente, pero en cada caso será imprescindible especificar, con los detalles necesarios, las razones de la modificación o sustitución y las ventajas que resultaren de ellas, si las hubiere, las que quedarán a criterio de las reparticiones respectivas.

Pintura

Para el caso de semáforos contruidos en fundición de aluminio silicio, el pintado del mismo se realizará de la forma siguiente: las partes que constituyen el interior del semáforo se admitirá el uso de una capa de imprimación más otra de esmalte gris RAL 7024, en tanto que las partes exteriores deberán llevar además de la imprimación, dos aplicaciones de esmalte gris RAL 7024. Para la aplicación de la pintura se seguirán las reglas corrientes del arte, tales como limpieza de la superficie (como arenado si fuese necesario), eliminando de óxido o partículas extrañas, prolijidad en el pintado de modo que no se filtre pintura dentro de los goznes, cerraduras o burletes, uniformidad de la capa de aplicación, etc.

Los acabados exteriores serán sometidos a un ensayo acelerado de envejecimiento equivalente a siete años de exposición a la intemperie, no debiendo demostrar signos de desintegración o pérdida muy sensible de color o brillo.

Se exigirán esmaltes del tipo horneable con una resistencia al impacto de 20 libras/pulgadas (método Gardner).

Tipos de esmaltes utilizados

Se aceptarán esmaltes a base de resinas fenólicas ureicas, poliéster apoxilénicos de



curado a temperatura ambiente. Exceptuado el último tipo de esmalte, se exigirá que todas las piezas sean horneadas después de pintadas. El esmalte de imprimación antióxida será en base a nio de 97% de pureza de cronato de zinc, no aceptándose ninguna carga adicional más que asbesto hasta 10% únicamente.

No se admitirá ningún material que presente rajaduras, descascamientos o cualquier modificación en su superficie que disminuya la correcta apariencia de la misma.

Muestras

Los proponentes deberán presentar muestras de semáforos para facilitar el estudio de las propuestas. Esta presentación se deberá hacer antes de la apertura de la licitación. La no presentación o la presentación incompleta de estas muestras es causa de rechazo inmediato de la propuesta.

Los proponentes que ofrezcan muestras que hayan sido presentadas en licitaciones anteriores, no quedan exceptuadas de esta obligación.

Especificaciones Técnicas

Cada proponente deberá manifestar si el material ofrecido se ajusta a las especificaciones patrón aprobadas para semáforos luminosos para tránsito del país de origen del material ofrecido, agregando una copia de dichas especificaciones en idioma original y en castellano.

En el caso de no existir especificaciones patrón aprobadas en el país de origen del material ofrecido, deberá especificar a que otra especificación patrón se ajusta, agregando una copia de dichas especificaciones.

2.1- ELEMENTOS DE FIJACIÓN DE SEMÁFOROS

Postes rectos y Adaptadores

Las columnas estarán constituidas por un caño de hierro cilíndrico de 101 mm de diámetro exterior nominal, espesor de pared mínimo de 2.75 mm y máximo de 4 mm y de 2,70 m y 3.80m de largo (Observar plano Q), tratado y pintado de color gris RAL 7024.

Para cada columna deberá proveerse el adaptador a colocarse en el extremo superior de la columna, convenientemente fijada a la misma y destinado a soportar la base de un semáforo o un soporte para varios semáforos, provisto del correspondiente niple de fijación. Este soporte deberá permitir la fácil ubicación del semáforo con un eje paralelo al de la columna (ver plano W).

Soportes dobles

Son elementos destinados a montar más de un semáforo en el extremo de una columna. Estarán constituidos por caños de hierro de 30 a 50 mm de diámetro, ensamblados por medio de piezas metálicas adecuadas. También podrán estar constituidas por elementos de fundición, ya sea esta de hierro liviano. En el caso de fundición de aluminio serán no envejecibles. Estos soportes llevarán la unión necesaria para recibir la tapa en la base de cada semáforo, permitiendo a estos adaptar la orientación necesaria manteniendo la hermeticidad contra el agua o la humedad, permitiendo el paso de los conductos interiores desde la columna a cada semáforo (ver planos X, Y).

Los semáforos podrán girar a 90° a cada lado de la posición normal sin interferir con los semáforos montados en el mismo soporte, estos soportes irán pintados según el punto 14.2.4

Planos

Los proponentes deberán agregar a sus propuestas planos detallados en escala, de

todos los implementos que ofrezcan, sin perjuicio de completar esta información con fotografías u otras informaciones

Pintura

Los postes serán sometidos a un proceso de fosfatización en caliente y por inmersión, previamente a su pintado. El pintado consistirá en una capa de imprimación seguida de dos aplicaciones de esmalte color gris RAL 7024. Para la aplicación de la pintura se seguirán las reglas corrientes del arte, tales como limpieza de la superficie (como arenado si fuese necesario), eliminando de óxido o partículas extrañas, prolijidad en el pintado, uniformidad de la capa de aplicación, etc.

Los acabados exteriores serán sometidos a un ensayo acelerado de envejecimiento equivalente a siete años de exposición a la intemperie, no debiendo demostrar signos de desintegración o pérdida muy sensible de color o brillo. Se exigirán esmaltes del tipo horneable con una resistencia al impacto de 20 libras/pulgadas (método Gardner).

Tipos de esmaltes utilizados

Se aceptarán esmaltes a base de resinas fenólicas ureicas, poliéster apoxilenicos de curado a temperatura ambiente. Exceptuado el último tipo de esmalte, se exigirá que todas las piezas sean horneadas después de pintadas. El esmalte de imprimación antióxida será en base a nio de 97% de pureza de cronato de zinc, no aceptándose ninguna carga adicional más que asbesto hasta 10% únicamente. No se admitirá ningún material que presente rajaduras, descascaramientos o cualquier modificación en su superficie que disminuya la correcta apariencia de la misma.

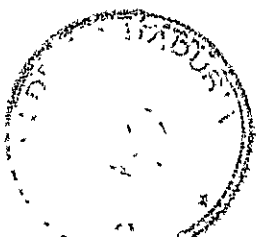
Muestras

Los proponentes deberán presentar muestras de soportería para facilitar el estudio de las propuestas. Esta presentación se deberá hacer en el momento de apertura de la licitación, queda exceptuado las columnas. La no presentación ó la presentación incompleta de estas muestras es causa de rechazo inmediato de la propuesta.

Los proponentes que ofrezcan muestras que hayan sido presentadas en licitaciones anteriores, quedan exceptuadas de esta obligación, siempre que dichas muestras estén aprobadas por la Municipalidad de Córdoba, o que el material ofrecido se encuentre en uso de la misma.

3.1- ESPECIFICACIONES PARA SEMAFOROS PEATONALES

Los cabezales semafóricos peatonales 2x210mm con ópticas a led multipunto, cuenta regresiva y figura dinámica. Los semáforos peatonales con cuenta regresiva deberán funcionar siguiendo los criterios detallados a continuación: la "intermitencia de adelanto o intermitencia de despeje peatonal" deberá excluyentemente poder ser programada sobre la salida de señal "verde o blanca" del grupo de salida correspondiente según el criterio utilizado en la programación de los equipos instalados en la Ciudad de Córdoba. La referencia de los tiempos de duración de "verde o blanco peatonal" y de "intermitencia de adelanto o intermitencia de despeje peatonal" para el cálculo del tiempo total indicado por la cuenta regresiva, deberá excluyentemente ser tomada de la salida de señal "verde o blanca" del grupo de salida correspondiente donde están programadas las mismas. La presentación luminosa de la cuenta regresiva numérica, deberá indicar decrecientemente el tiempo total del paso peatonal habilitado, comenzando desde el inicio del verde o blanco peatonal terminando con la finalización de la intermitencia de adelanto o intermitencia de despeje peatonal. En caso de figuras peatonales con



movimiento secuencial, éstos deberán presentar visualmente un incremento en la velocidad del movimiento durante el periodo de tiempo del adelanto o despeje peatonal, no requiriéndose la intermitencia de la señal luminosa.

Para los semáforos con sonido (apto para no videntes), éste sistema deberá proporcionar en una misma unidad la señal de peatón en movimiento de color blanco y luego la cuenta regresiva, en dígitos hasta la finalización del tiempo de cruce peatonal. Debe ser auto programable, mostrando primero la silueta del peatón caminado y luego indicando el tiempo restante o de despeje peatonal mediante números, de manera decreciente.

La cuenta regresiva deberá comenzar en el valor diez para tiempos peatonales inferiores a treinta segundos y en quince para tiempos peatonales superiores a treinta segundos.

Mediante una demanda de pulsador con sonido para su localización deberá activarse la emisión sonora del tiempo de cruce o blanco peatonal, con distinto ritmo para la figura de cruce y la cuenta regresiva.

Estas unidades deberán estar diseñadas para que puedan ser colocadas en instalaciones nuevas como en las ya existentes ya que su tamaño deberá ser el normalizado para peatonales (210 x 210mm).

Con respecto a la óptica led de los cabezales, se deberán ajustar a las especificaciones para ópticas led abajo descritas

4.1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ÓPTICAS A LEDS

GENERALIDADES.

a - Sistema óptico.

Los diodos emisores de luz (leds) deberán ser diseñados exclusivamente para señales de tránsito. Las ópticas construidas con estos leds, que se utilizarán como iluminantes de semáforos vehiculares y/o peatonales, formarán un módulo único, constituido por: placa de circuito impreso con circuito de diodos leds, fuente de alimentación, terminales de conexión y cuerpo de semáforo.

Las óptica deberán ser del tipo **Multipunto** (sistema multiled), el circuito estará diseñado de forma tal que la cantidad de diodos leds en serie no sea mayor a cuatro (4). Asimismo, la distribución geométrica de los diodos leds será matricial y deberá garantizar una visibilidad normal de la señal, aún con un máximo de falla de:

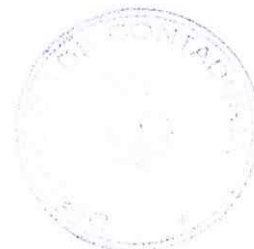
- 1.- 10% de leds apagados, para semáforos peatonales
- 2.- 20% de leds apagados, para semáforos vehiculares.

Estos porcentajes serán aplicados durante el periodo de garantía. Cualquier anomalía que ocurra en un diodo led, no deberá afectar a más del 3%, de la totalidad de los diodos leds que conforman la óptica.

En el caso de las **ópticas de recambio directo** el circuito estará diseñado de forma tal que la falla de una unidad grupal de leds no afecte la visibilidad normal de la señal. Las lentes deberán ser incoloras.

Será obligatorio cumplir con la tecnología AlInGaP (Aluminio, Indio, Galio, Fósforo) para los diodos leds que emitan los colores amarillo y rojo, y tecnología InGaN (Indio, Nitruro de Galio) para el color verde vehicular.

El encapsulado del diodo led estará protegido contra las radiaciones UV, y deberá ser incoloro.



b - Características eléctricas

El conductor utilizado para el conexionado eléctrico de la óptica tendrá una sección mínima de 1.5 mm² y una longitud de 80 cm para ópticas vehiculares y 50 cm para peatonales, con terminal de barra para bornes de 2.5mm².

Los cables de alimentación para dichas ópticas obedecerán a los colores de las mismas, es decir rojo, amarillo, verde y el neutro de color negro.

La alimentación nominal de las ópticas será de 220VCA, con una tolerancia de + / - 20% y una frecuencia de 50 ó 60 Hz + / - 5%. Todos los componentes utilizados para las ópticas a leds deberán estar protegidos para operar normalmente cuando la tensión de alimentación alcance los 144VCA y/o 276VCA.

La alimentación a través de la salida de los módulos de potencia de los equipos controladores de tránsito será del tipo electrónico (Triac). Las ópticas a leds deberán estar adaptadas para un funcionamiento correcto con las distintas configuraciones de salida de potencia a Triac de los equipos existentes e incluso poder ser colocadas en instalaciones con controladores electromecánicos. El normal funcionamiento de las ópticas deberá poder ser verificado por el controlador.

La potencia nominal de cada óptica de leds deberá ser igual o inferior a 10W, para la óptica vehicular de diámetro 200mm e igual o inferior de 15 W para la óptica vehicular de diámetro 300mm. Para la óptica peatonal el fabricante indicará la potencia nominal de acuerdo al modelo y característica técnica que se solicite, a una tensión nominal de 220VCA.

El factor de potencia de las ópticas de leds no deberá ser inferior a 0.95, operando en condiciones normales de temperatura y tensión.

La misma deberá contar con una protección contra variaciones de tensión u otras interferencias eléctricas y/o electromagnéticas.

Las ópticas deberán soportar un rango de temperatura de trabajo de -40°C a 70°C., sin perjuicio para todos sus componentes.

Las ópticas no deberán presentar efecto el estroboscópico , 50 Hz, tanto para la visión directa como periférica

Los leds que conforman las unidades ópticas deberán poseer una vida útil garantizada por el fabricante de 100.000 50.000 horas, en condiciones normales de funcionamiento.

c - Fotometría y cromaticidad

Las ópticas de leds tendrán que cumplir con las intensidades luminosas y unidades cromáticas según las recomendaciones de las Normas CIE (Comisión Internacional de Iluminación), IRAM (Instituto de Racionalización Argentino de Materiales) y EN 12368/2006: puntos 6.3, 6.4, 6.5, 6.6 clase 2, 6.7 tabla 7, y ensayos 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5,

Las condiciones de operación normal y los valores mínimos de intensidad luminosa, definido en las recomendaciones mencionadas en el párrafo anterior deberán cumplirse plenamente durante el período de garantía de utilización de las lámparas de leds vehiculares y peatonales.

La distribución luminosa de los diodos leds que conforman la óptica será uniforme, ya sea para ser utilizadas en los semáforos vehiculares o peatonales.



Los colores monocromáticos emitidos por los leds para las ópticas verde, ámbar y roja responderán al diagrama de cromaticidad de la CIE correspondiéndoles las siguientes longitudes de onda:

Verde: entre 499 nm y 508 nm.

Ámbar: entre 586 nm y 592 nm.

Rojo: entre 616 nm y 631 nm.

d - Características Mecánicas:

La protección mecánica deberá ser tal que no permita el acceso al circuito para evitar cortocircuitos, y/o daños por contactos accidentales.

La óptica de leds deberá satisfacer plenamente las normas técnicas para ser clasificada como IP55.

Las ópticas de leds deberán estar protegidas contra las más severas condiciones del ambiente externo. (lluvia, radiación solar, viento, vibraciones mecánicas, etc.), de manera de garantizar su perfecto funcionamiento.

e - Lentes:

Los lentes de las ópticas a diodos leds serán incoloros de policarbonato no reciclado con protección UV. Deberán soportar como mínimo 5 años a la exposición solar directa sin que se produzcan deterioros ó alteraciones.

La superficie externa del lente no permitirá la acumulación de la polución ambiental, para ello la misma tendrá que ser lisa y perfectamente pulida.

Responderán a las propiedades típicas para resinas tipo Lexan o equivalentes de acuerdo a las normas ASTM.

f - Ideograma:

Para la obtención del ideograma se tendrá que trabajar directamente con la disposición de los diodos leds sobre la placa de circuito impreso.

La distribución de las conexiones en serie de los diodos leds (circuito leds) deberán ser de tal manera que ante una falla de un circuito no des configure el pictograma.

Los pictogramas tendrán que estar en concordancia con los focos peatonales.

g - Fijación:

La colocación o sustitución de las ópticas de leds será simple y de fácil manejo, de manera tal que al realizar el montaje o desmontaje de las mismas en la vía pública no revista inconveniente alguno. Para ello la lámpara de leds deberá caber dentro de la sección de los semáforos existentes s/tipo, construidos bajo las especificaciones de la norma IRAM 2442.

La posición de las mismas dentro del foco semafórico tendrá que estar indicada para no cometer errores de posicionamiento incorrecto.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA

El oferente deberá acompañar su propuesta con la siguiente documentación:

a - Especificaciones técnicas de los leds utilizados, indicándose: tensión de trabajo, potencia consumida, factor de potencia, longitud de onda cromaticidad, cantidad de leds y configuración serie/paralelo de los circuitos que componen la óptica y resistencia a la radiación UV. Se indicará el sitio web del fabricante de origen.

b - Certificados de ensayos especificando coordenadas cromáticas y curvas de distribución de intensidad luminosa para colores rojo, ámbar y verde, para semáforos vehiculares de 200 y 300 mm de diámetro y blanco y rojo y verde anaranjado para los

semáforos peatonales de 200 mm. En el informe se deberá indicar claramente las normas y recomendaciones utilizadas en los mismos. Los certificados deberán ser otorgados por institutos nacionales habilitados, organismos o laboratorios cuya idoneidad y competencia técnica sean comprobablemente reconocidas en el ámbito nacional o internacional.

c - Reseña del cumplimiento de normativas y estándares internacionales.

d - Antecedentes comerciales, citando las ciudades en que se hallen instalados e indicándose en cada caso: cantidades y fecha de instalación.

La Dirección de Tránsito se reserva el derecho de requerir toda otra documentación y/o realizar los ensayos que estime conveniente, para verificar las características del producto ofrecido.

GARANTÍA

Certificado otorgado por el fabricante que especifique por escrito bajo declaración jurada que los leds utilizados en las ópticas son especialmente diseñados para señales de tránsito, que poseen al igual que todos los componentes de las ópticas cinco (5) años de garantía y cincuenta mil (50.000) horas de vida útil como mínimo, en condiciones normales de funcionamiento. Para las ópticas con ideogramas dinámicos se exigirán tres (3) años.

El certificado incluirá a todos los materiales y dispositivos que integran la unidad óptica. Esta garantía se limitará al reemplazo de los módulos defectuosos por módulos en funcionamiento en el lugar que fueron instalados.

A efectos de extender el certificado requerido en el presente artículo, el oferente podrá solicitar a la Dirección de Tránsito información relacionada con las características de los equipos en los que será colocado su producto.

MUESTRAS:

Los proponentes deberán presentar muestras del producto ofrecido para facilitar el estudio de las propuestas. La no-presentación o la presentación incompleta de estas muestras, serán causa de rechazo inmediato de la propuesta.

Los oferentes no tendrán derecho alguno por los deterioros o destrucción total de las muestras, a raíz de los análisis o experimentaciones a que se sometan.

Las muestras de los que resultan adjudicatarios permanecerán en poder de la Municipalidad y servirán para cotejar la calidad de los elementos que se entregan.

Los proponentes que ofrezcan muestras que hayan sido presentadas en licitaciones anteriores, no quedan exceptuadas de esta obligación.

MARCADO, ETIQUETADO E INFORMACIÓN DEL PRODUCTO

El equipamiento definitivo que contenga cualquier parte eléctrica, electrónica u óptica se etiquetará con la información descrita a continuación en los puntos a) á e) de una manera clara y permanente:

- a) Valores nominales eléctricos (voltaje, coseno fi, intensidad y frecuencia).
- b) El nombre del proveedor, la marca o las siglas del fabricante.
- c) El modelo o la referencia del fabricante.
- d) Fecha de fabricación (mes y año).
- e) Detalles de los tipos de construcción, por ejemplo:



- Nivel de resolución de la intensidad luminosa incluyendo la intensidad luminosa máxima.
- Clasificación de la distribución de la intensidad luminosa.
- Clasificación del efecto fantasma.
- Clasificación de los valores ambientales.

Exp. N° 034198 Año 22 Folio 61

Ejemplo de marcado:

Compañía de Señales, S.A.

230 Voltios; 10 vatios, 0.23 A por unidad óptica: 50 Hz. coseno Φ mayor 0.95

Tamaño: 8 "

Modelo: 667/1/20345/001

Fabricación: día/mes/año

La etiqueta podrá estar dentro de la unidad a fin de proporcionar una apariencia externa aceptable, pero debe ser visible cuando se acceda a las partes internas

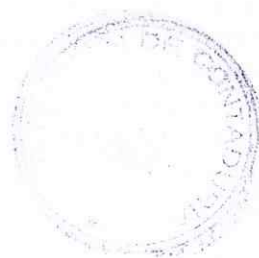
Otros datos:....

Distribución de la intensidad luminosa:....

Tipo de efecto fantasma:

Resistencia al impacto:

Protección contra la penetración: IP



ESPECIFICACIONES DE COMPONENTES SEMAFÓRICOS

1.1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CABLES ELÉCTRICOS 4 X 1 mm² y 4 X 1,5 mm²

GENERALIDADES

Estas especificaciones están destinadas a establecer las características técnicas que deben cumplir los cables subterráneos tetrapolares de 4x1 mm² y 4x1,5 mm² de sección, que serán empleados en la transmisión eléctrica en baja tensión, en instalaciones semafóricas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CABLES

Estarán constituidos por 4 (cuatro) conductores multifilares de 1,5 mm² de sección de cobre electrolítico recocido, sin estañar, aislados individualmente con una capa de material termoplástico, a base de policloruro de vinilo, tipo sintenax o similar, aplicado concéntricamente al cobre (envolviendo al cobre), y todos los conductores con dos vainas, una interior que puede ser compacta o realizada mediante encintado con material aislante y otra vaina exterior de protección compacta, de forma circular, de espesor uniforme, de un material a base de policloruro de vinilo especial del tipo sintenax o similar.

TEMPERATURA

Los cables podrán ser aptos para ser utilizados bajo temperaturas que oscilen una máxima de 60°C. y una mínima de servicio de -5°C

TENSIÓN NOMINAL

Los cables deberán ser capaces de soportar tensiones alternas de servicio, entre fases de hasta 1.000 voltios, y entre fase y tierra de 600 voltios.

NORMAS DE FABRICACIÓN Y ENSAYOS

IRAM 2220.

CÓDIGO DE COLORES

Cada uno de los conductores deberán identificarse mediante el empleo de colores en el PVC usado para aislación individual. La coloración será uniforme para cada conductor, debiéndose emplear cuatro colores perfectamente diferenciables.

FORMA DE UTILIZACIÓN

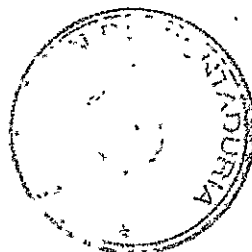
Los cables serán colocados en el interior de conductos de PVC, subterráneos y deberán ser aptos para conexión en tableros de comando.

PRESENTACIÓN

En bobinas con hasta 1.000 metros de longitud del cable.

MUESTRAS

Se deberán entregar 10 (diez) centímetros del cable ofrecido en carácter de muestra, sin cargo y sin obligación de ser devuelto por la Municipalidad de Córdoba.



**1.2- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CABLES ELÉCTRICOS 7 X 1 mm²
y 7 X 1,5 mm²**

Exp. N° 034198 Año 22 Folio 62

GENERALIDADES

Estas especificaciones están destinadas a establecer las características técnicas que deben cumplir los cables subterráneos heptapolares de 7x1.5 mm² de sección, que serán empleados en la transmisión eléctrica en baja tensión, en instalaciones semaforicas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CABLES

Estarán constituidos por 7 (siete) conductores multifilares 1.5 mm² de sección de cobre electrolítico recocido, sin estañar, aislados individualmente con una capa de material termoplástico, a base de policloruro de vinilo, tipo sintenax o similar, aplicado concéntricamente al cobre (envolviendo al cobre), y todos los conductores con dos vainas, una interior que puede ser compacta o realizada mediante encintado con material aislante y otra vaina exterior de protección compacta, de forma circular, de espesor uniforme, de un material a base de policloruro de vinilo especial del tipo sintenax o similar.

TEMPERATURA

Los cables podrán ser aptos para ser utilizados bajo temperaturas que oscilen una máxima de 60°C. y una mínima de servicio de -5°C.

TENSIÓN NOMINAL

Los cables deberán ser capaces de soportar tensiones alternas de servicio, entre fases de hasta 1.000 voltios, y entre fase y tierra de 600 voltios.

NORMAS DE FABRICACIÓN Y ENSAYOS

IRAM 2268.

CÓDIGO DE COLORES

Cada uno de los conductores deberán identificarse mediante el empleo de colores en el PVC usado para aislación individual. La coloración será uniforme para cada conductor, debiéndose emplear siete colores perfectamente diferenciables.

FORMA DE UTILIZACIÓN

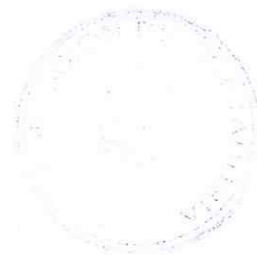
Los cables serán colocados en el interior de conductos de PVC, subterráneos y deberán ser aptos para conexión en tableros de comando.

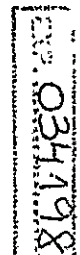
PRESENTACIÓN

En bobinas con hasta 1.000 metros de longitud del cable.

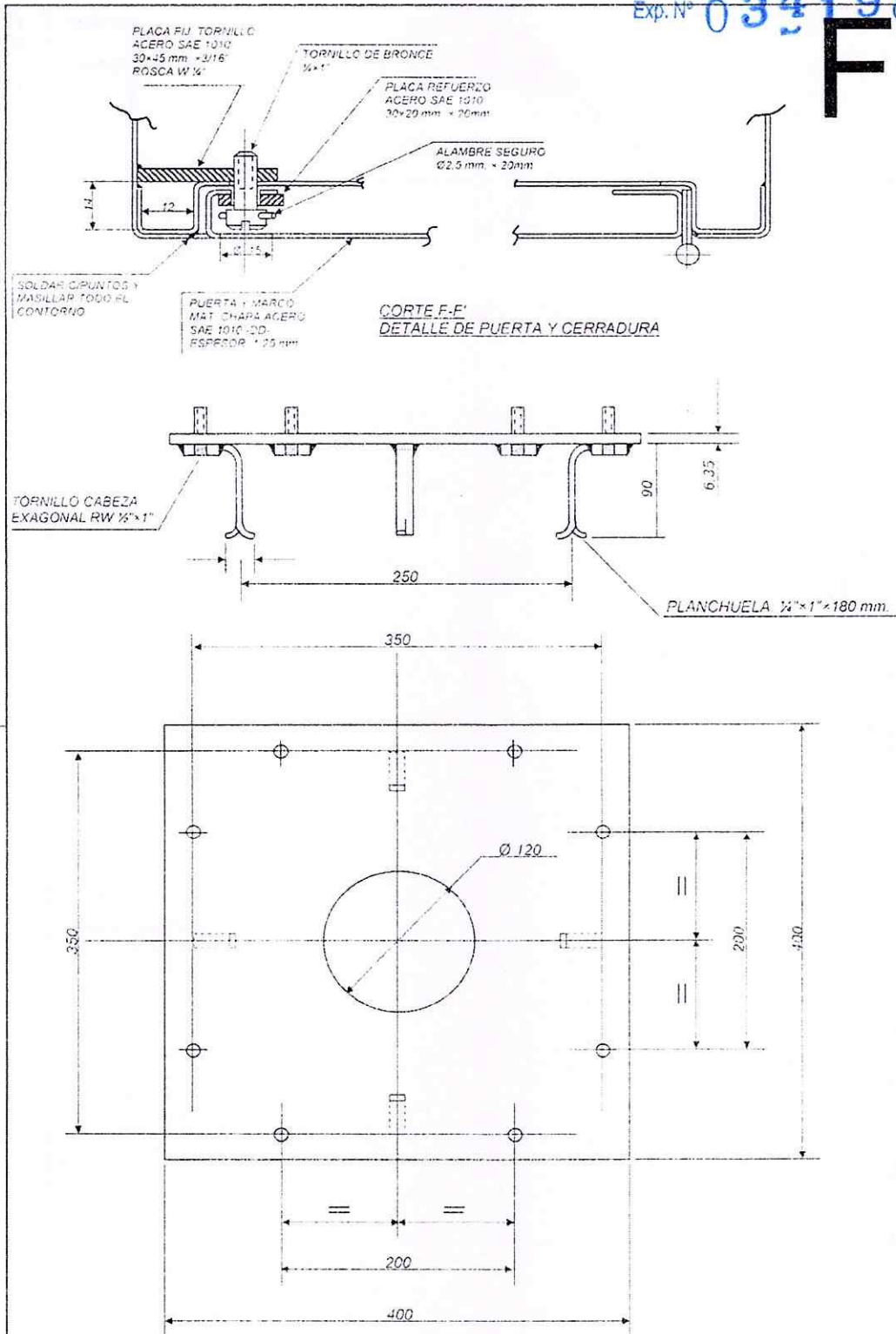
MUESTRAS

Se deberán entregar 10 (diez) centímetros del cable ofrecido en carácter de muestra, sin cargo y sin obligación de ser devuelto por la Municipalidad de Córdoba





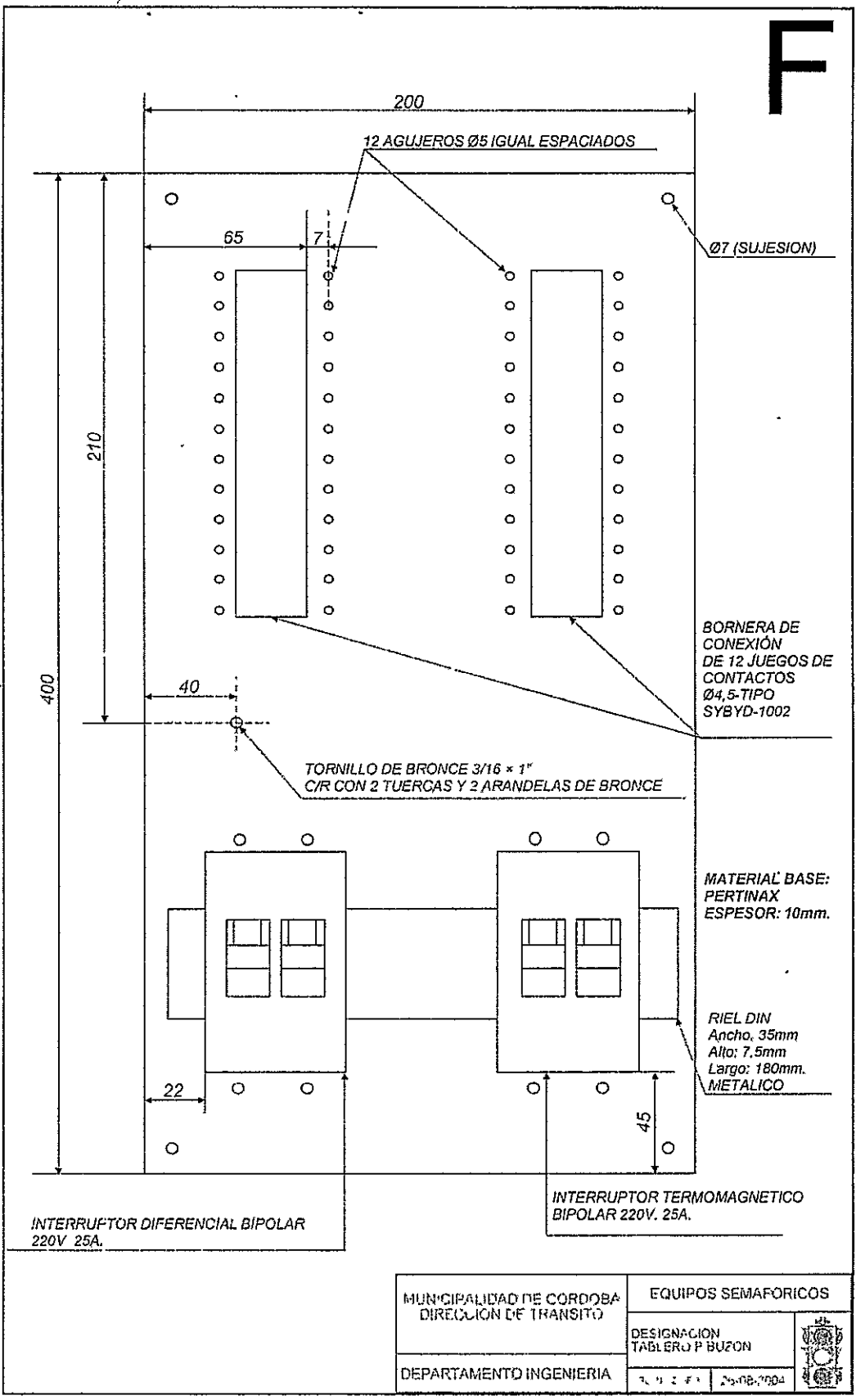
F



- NOTA**
- 1.- MATERIAL ACERO SAE 1010
 - 2.- TERMINACION DESENGRASADO, DESOXIDADO Y PINTADO CON ANTIOXIDO
 - 3.- SOLDADURA POR ARCO ELECTICO

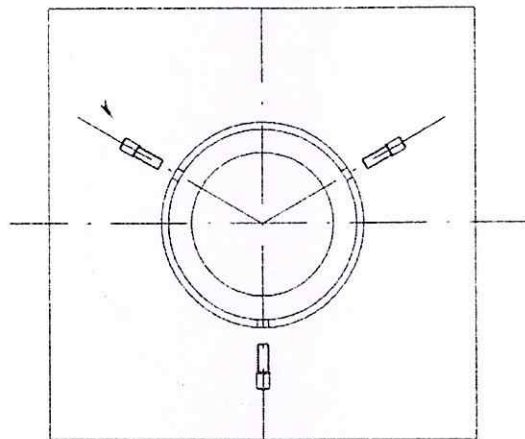
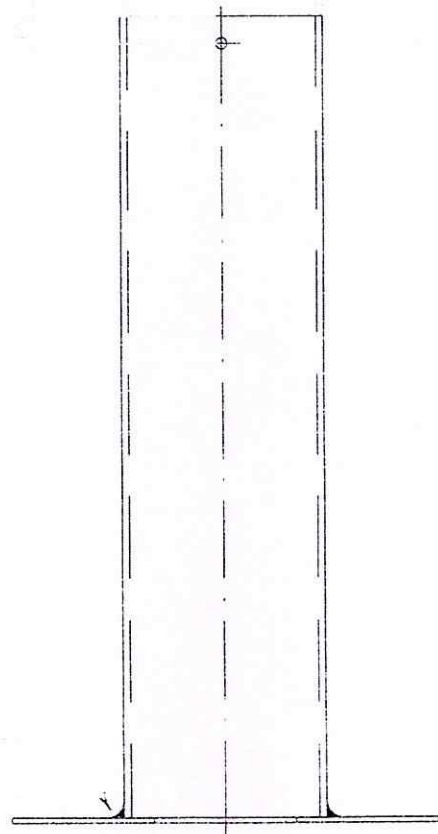
MUNICIPALIDAD DE COPI-JBA DIRECCION DE TRANSITO	EQUIPOS SEMAFORICOS	
	DESIGNACION PLACA BASE BUZON	
DEPARTAMENTO INGENIERIA	FECHA DE ELABORACION	
	26-03-2004	

F



EXP. 034198 22 17

Exp. N° 034198 Año 22 Folia 65
G



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

DIPECCION DE TRANSITO

DEPARTAMENTO INGENIERIA DE TRANSITO

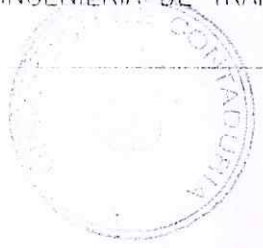
MATERIAL SEMAFORICO

DESIGNACION

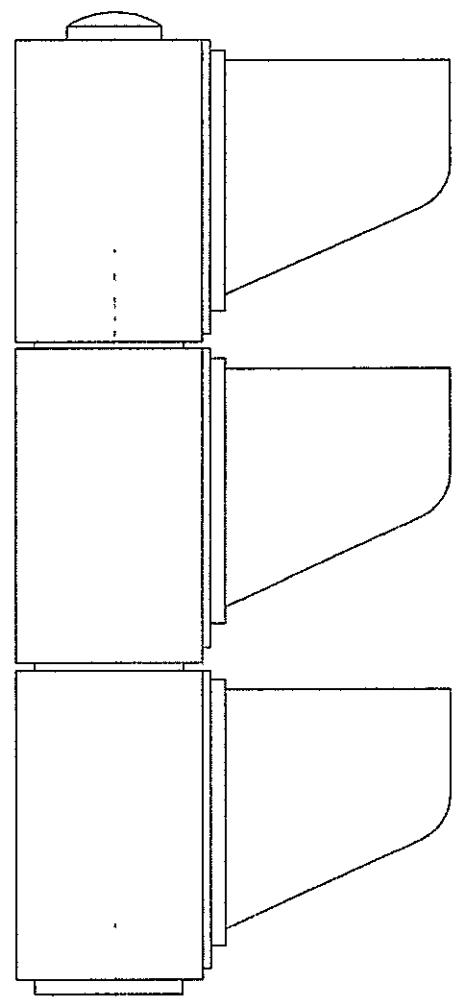
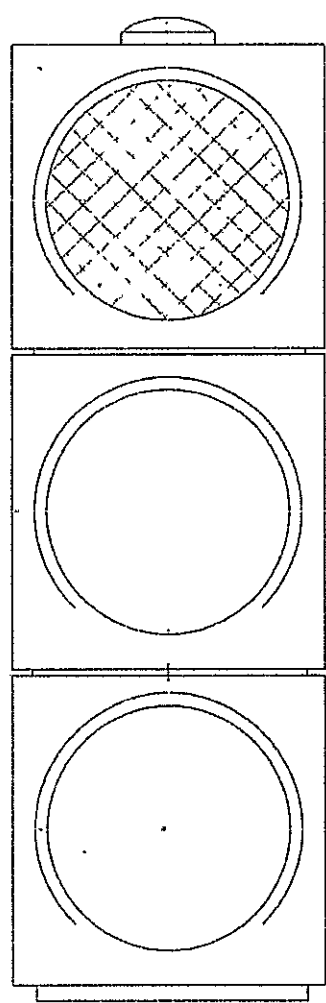
MORTERO Ø101

Plano 1 de 1 25-03-1997

PROY.: ING. N. DIAZ M.
DIB.: ING. N. DIAZ M.
REV.:
Arch: Gmortero101



I



Notas

1-cotas en milímetros

2-tolerancia por cuerpo veh. +/- 3

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

EQUIPOS SEMAFORICOS

DIRECCION DE TRANSITO

DESIGNACION

SEMAFORO VEHICULAR 3X200

PROY.: ING. N. DIAZ M.

DIB.: ING. N. DIAZ M.

REV:

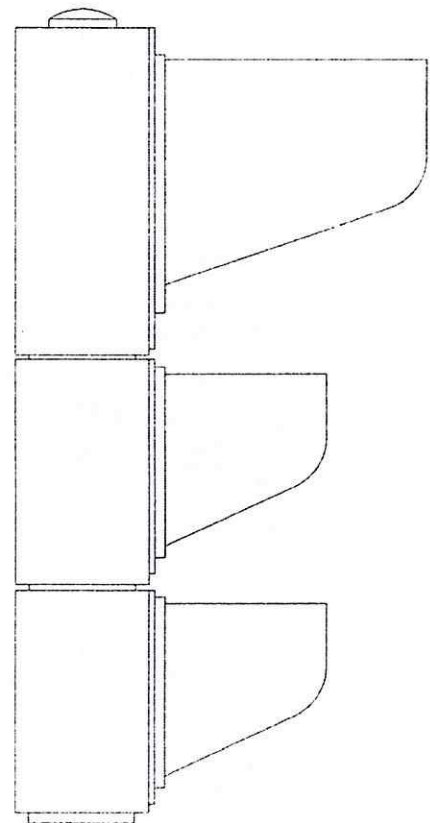
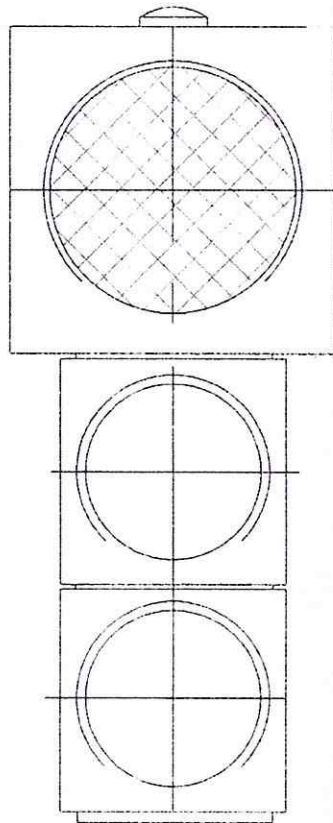
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE TRANSITO

Plano 1 de 1, 5-11-1996

Ach: fsemeh3x200



J



NOTAS

1-medidas en mm.

2-tolerancia por cuerpo veh. +/-3

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

DIRECCION DE TRANSITO

DEPARTAMENTO INGENIERIA DE TRANSITO

MATERIAL SEMAFORICO

DESIGNACION

SEMAFORO VEHICULAR 300-200-200

Plano 1 de 1 5-11-1996

PROY.: ING. N. DIAZ M.

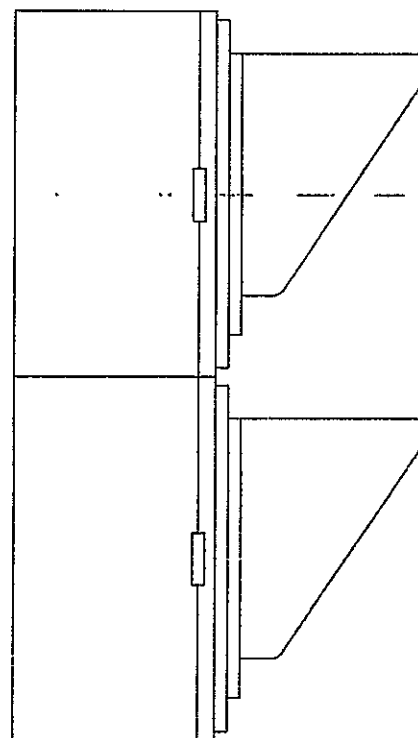
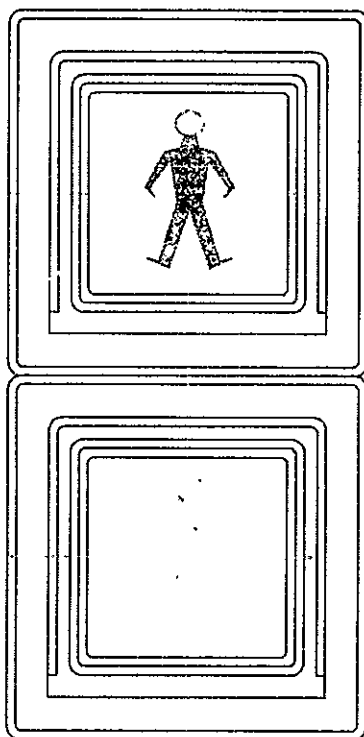
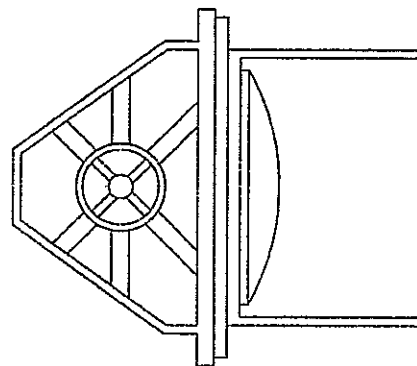
DIB.: ING. N. DIAZ M.

REY:

Aut. Jsemveh322



K



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

MATERIAL SEMAFORICO

DIRECCION DE TRANSITO

DESIGNACION

SEMAFORO PEATONAL

PROY.: ING. N. DIAZ M.

DIB.: ING. N. DIAZ M.

REV.:

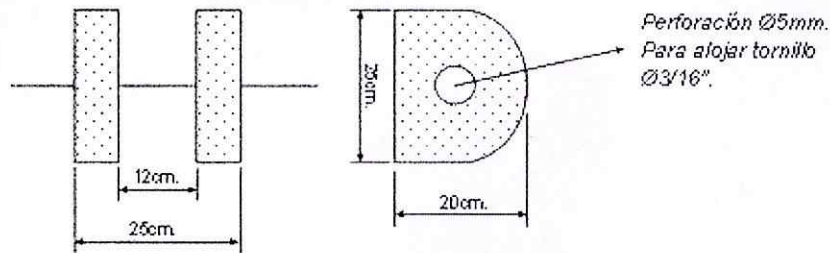
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE TRANSITO

Plano 1 de 1

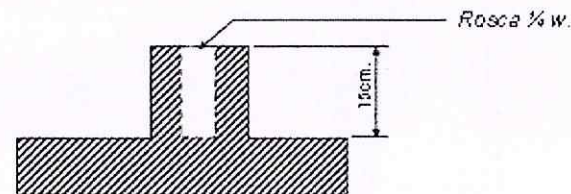
10-11-2000

Acta: KSemalpeat

Llevará sobre la parte interna del marco, 2 orejas para soporte cadena de seguridad.

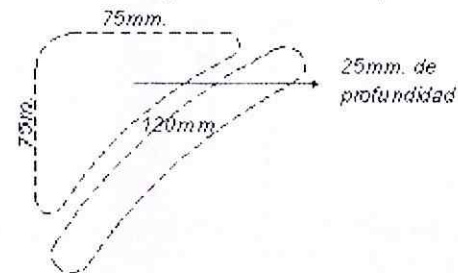


La tapa llevará aproximadamente 350cm. de su centro, un soporte para la cadena con perforación para bulón $\frac{1}{4} \times \frac{1}{2}$.



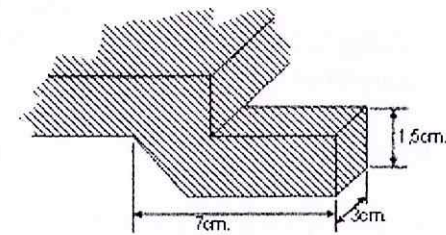
25cm. De cadena con eslabón de $\varnothing$ mínimo $3/10$ "

El marco llevará, para aliviar su peso en sus 4 esquinas un vaciado según:

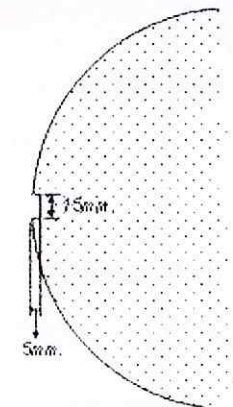


Además debe poseer 4 orejas para amurar según detalle.

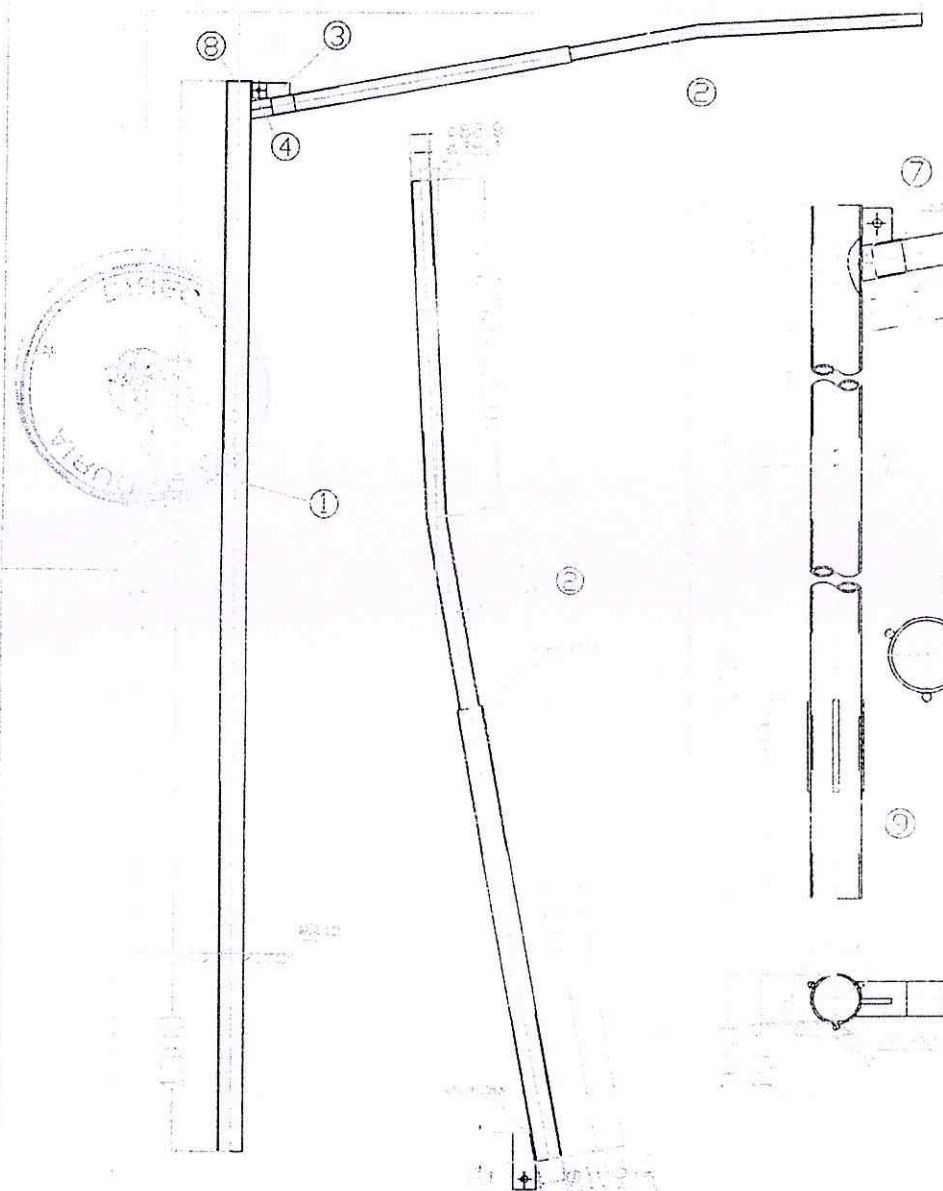
LL



La tapa deberá tener 2 ranuras diametralmente opuestas sobre su borde para el ingreso de palanca para su remoción.



M



NOTAS:

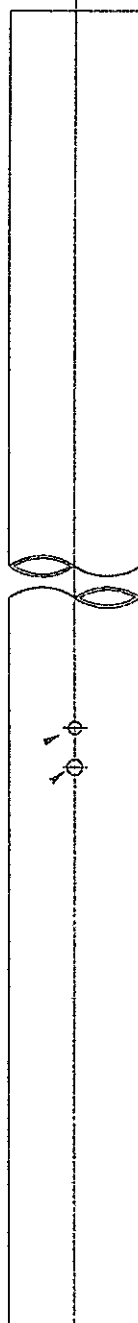
- 1-Tolerancia de espesor +/- 12%
- 2-Tolerancia dimensionales de construcción +/-1.5%
- 3-Medidas en milímetros

5	Varillas	SAE 1010	3	Sold. al fuste
8	Tapa	SAE 1010	1	
7	Porta Manguito	Tubo Dalmine	1	Sin costura
6	Manguito	Tubo Dalmine	1	Sin costura
5	Bulón, tuerca, arandelas	Acero	1	
4	Escuadra	SAE 1010	1	Sold. al fuste
3	Escuadra	SAE 1010	1	Sold. al pescante
2	Pescante	Tubo Dalmine	1	Sin costura
1	Fuste	Tubo Dalmine	1	Sin costura
N°	Denominación	Material	Cont.	Observac.

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA EQUIPOS SEMAFORICOS
DIRECCION DE TRANSITO

EXP. N° 034198 Año 22 Folio 67
EXP. 034198 Año 22 Folio 23

Q



MUNICIPALIDAD DE COPIAPUA

MATERIAL SEMAFORICO

DIRECCION DE TRAFICO

DESIGNACION

PROY: ING. N. DIAZ M.

COLUMNAS 101 X 2,70 Y 3,80m

DIB: ING. N. DIAZ M.

DEPARTAMENTO INGENIERIA DE TRANSITO

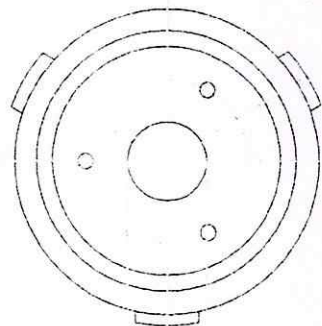
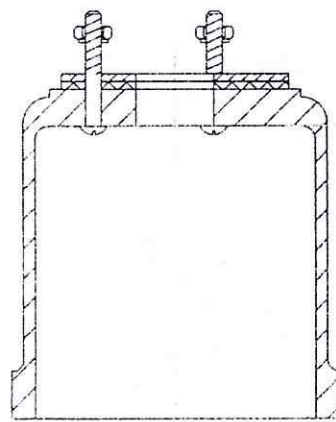
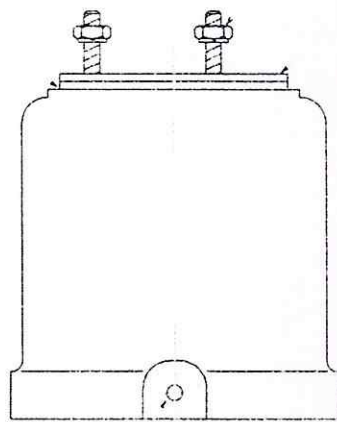
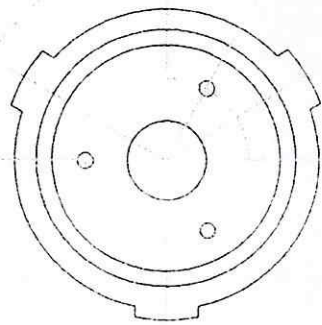
REV:

Plano 1 de 1 19-05-1997

Act: Qcolumna101



W



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

DIRECCION DE TRANSITO

DEPARTAMENTO INGENIERIA DE TRANSITO

MATERIAL SEMAFORICO

DESIGNACION

ADAPTADOR DE COLUMNA 101

Plano 1 de 1

04-01-2000

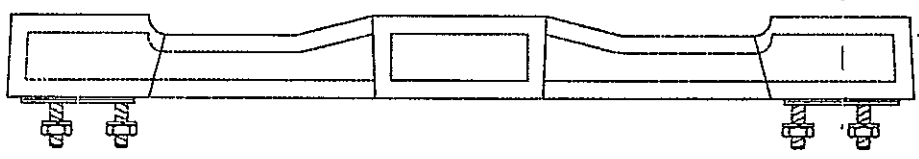
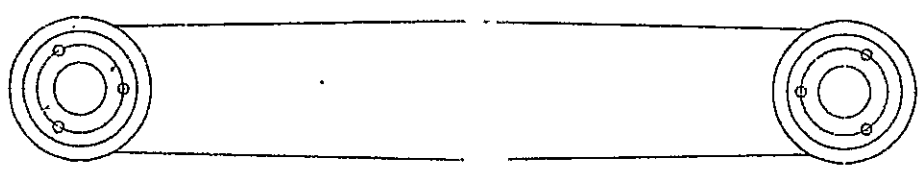
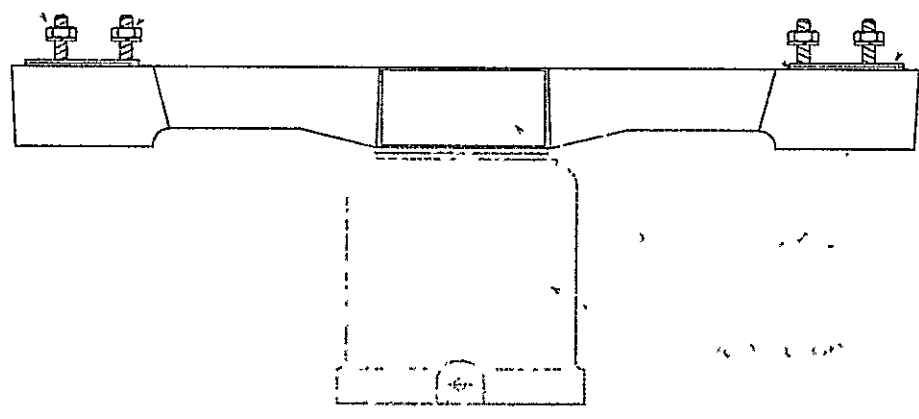
PROY.: ING. N. DIAZ M.

DIB.: ING. N. DIAZ M.

REV:

Nota: Wodeptodor101

X



MUNICIPALIDAD DE COFOCOBA

MATERIA SEMAFORICA

DIRECCION DE TRANSITO

DESIGNACION

PROY.: ING. N. DIAZ M.

SOORTE DOBLE PARA COLUMNA 101

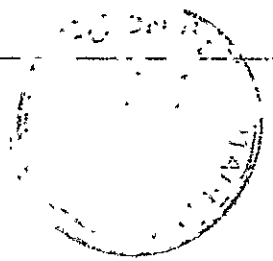
DIB.: ING. N. DIAZ M.

DEPARTAMENTO INGENIERIA DE TRANSITO

REV.:

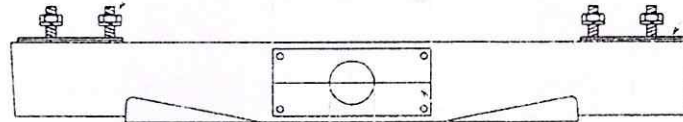
Plano 1 de 1 06-10-2000

Activo: Xsoordoble101

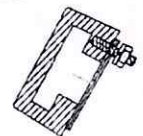
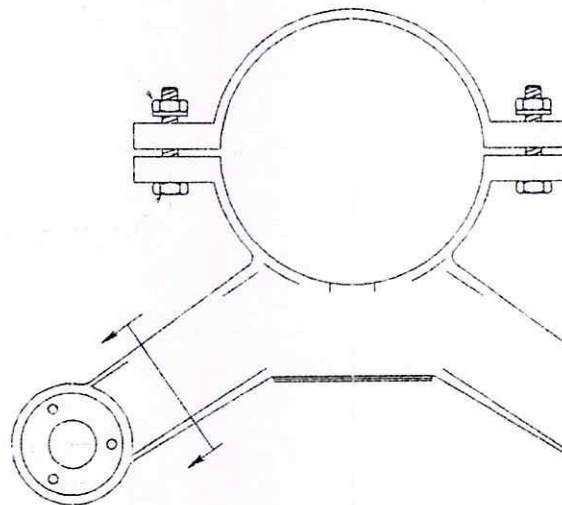
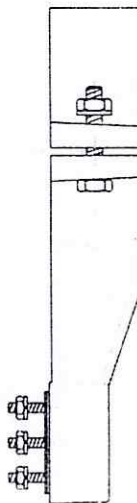


1. Estructura de la PC
Estructura de la y armada

Armadura 3A21010
Estructura de goma



1. Estructura de la PC



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

DIRECCION DE TRANSITO

DEPARTAMENTO INGENIERIA DE TRANSITO

MAT-RAW SEMAFORICO

DESIGNACION

SOPORTE DOBLE DE SEMAFORO PARA COLUMNA Ø165

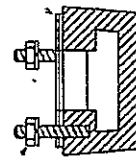
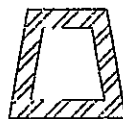
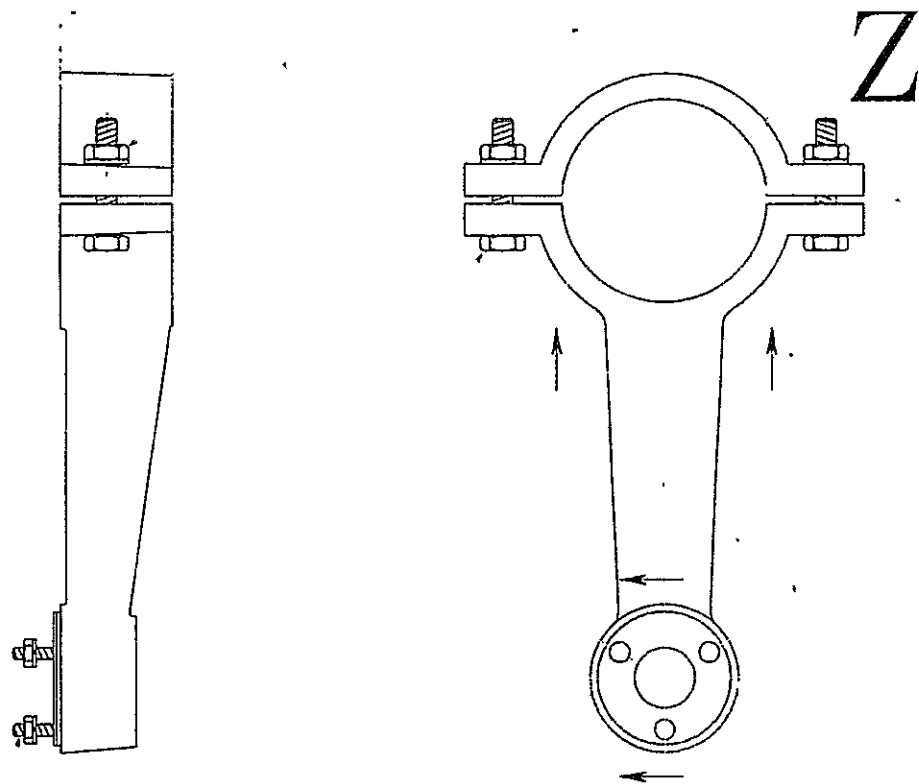
Plano 1 de 1 11-10-2000

PROY.: ING. N. DIAZ M.

DIB.: ING. N. DIAZ M.

REV.:

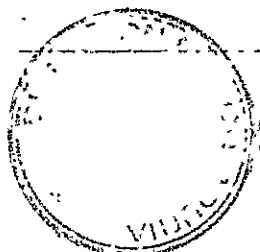
Archivado: Ysoportedoble120



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA MATERIAL SEMAFORICO
DIRECCION DE TRANSITO DESIGNACION
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE TRANSITO SOORTE SIMPLE ABRAZADERA Ø101

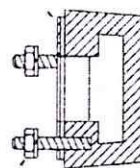
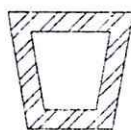
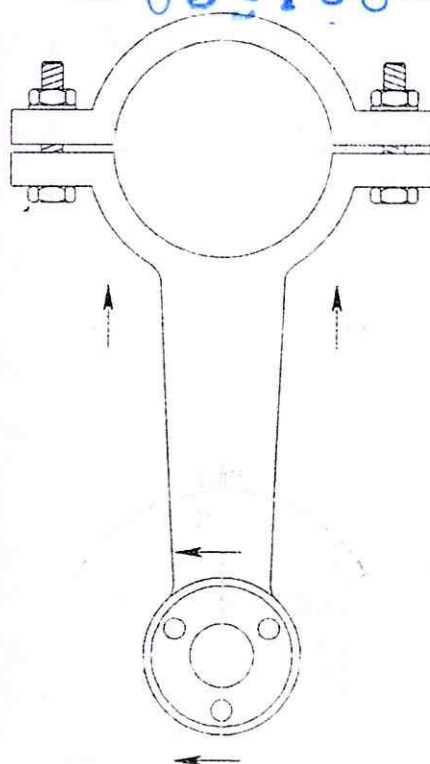
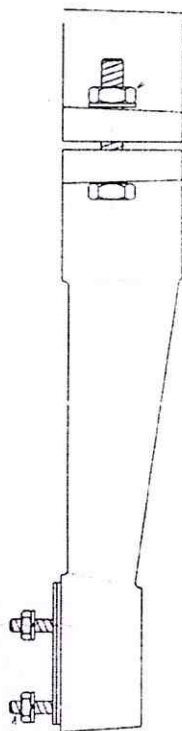
Plano 1 de 1 17-10-2000

PROY: ING. N. DIAZ M.
DIB: ING. N. DIAZ M.
REV:
hdc: Zsoosimple101



Z1

Exp. N° 034198 Año 22 Folio 70



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

MATERIAL SEMAFORICO

DIRECCION DE TRANSITO

DESIGNACION

PROY.: ING. N. DIAZ M.

SOORTE SIMPLE ABRAZADERA Ø170

DIB.: ING. N. DIAZ M.

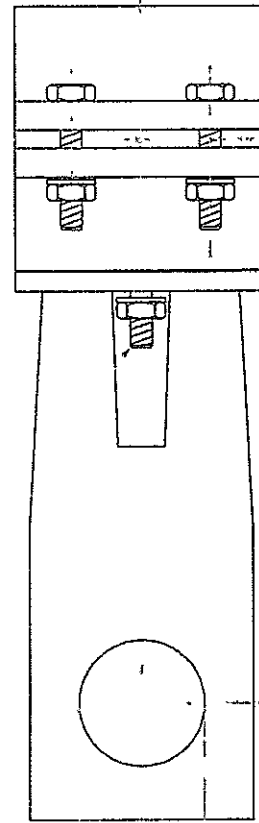
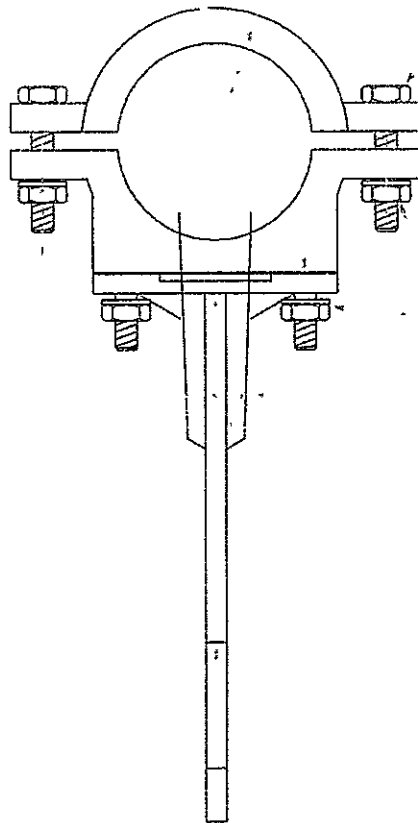
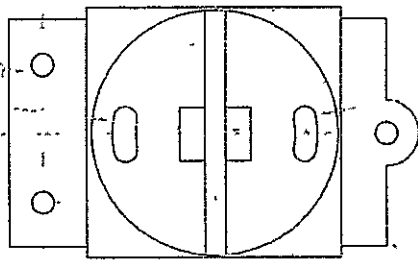
DEPARTAMENTO INGENIERIA-DE TRANSITO

REV.:

Plano 1 de 1 07-11-2000

Actm: 21soopimple170

Z2



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

MATERIAL SEMAFORICO

DIRECCION DE TRANSITO

DESIGNACION

PROY: ING. N. DIAZ M.

SOPORTE LENGUETA

DB: ING. N. DIAZ M.

DEPARTAMENTO INGENIERIA DE TRANSITO

REV:

Plano 1 de 1 , 30-10-2000

Acta Z2boscante